



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/754/2022/II

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Río Blanco

COMISIONADO PONENTE: David Agustín Jiménez Rojas

ELABORADO POR: Carlos Martín Gómez Mariner, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa, Veracruz a siete de febrero de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que emite el Pleno del Instituto en la que declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Ayuntamiento de Río Blanco**, y se ordena el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales abrogado y aplicable en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
CONSIDERANDOS.....	3
PRIMERO. Competencia	3
SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y Estudio de fondo	4
TERCERO. Efectos del fallo.....	9
PUNTOS RESOLUTIVOS	9

ANTECEDENTES

1. El **cuatro de octubre de dos mil veintidós**, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de Río Blanco**, en cuya descripción indica lo siguiente:



...
no se encuentra información del semestre correspondiente

...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_XXXIX - D_2021. Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia 2018-2020. Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.	LTAIPVIL15XXXIXd1	2022	Todos los periodos
15_XXXIX - D_2021. Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia 2018-2020. Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.	LTAIPVIL15XXXIXd1	2022	Todos los periodos

2. Por acuerdo de **la misma fecha**, la comisionada presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la ponencia II.

3. En fecha **siete de octubre de dos mil veintidós**, se previno al denunciante para que especificara en qué periodo se encontraba el incumplimiento denunciado, apercibido que de no dar respuesta se procedería a admitir la denuncia únicamente por el **primer semestre del ejercicio dos mil veintidós**.

4. El **diecinueve de octubre de dos mil veintidós**, la Secretaría de Acuerdos hizo constar que después de una búsqueda en el libro de gobierno de Oficialía de Partes y en el correo electrónico contacto@verivai.org.mx, respecto del periodo comprendido del **doce al dieciocho de octubre de dos mil veintidós**, no se encontró anotación o registro alguno sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por parte del denunciante.

5. Mediante proveído de **siete de noviembre de dos mil veintidós**, se hizo efectivo el apercibimiento al denunciante señalado en el anterior punto 3, y se ordenó su admisión requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto de los hechos motivo de la denuncia.

6. El **catorce de noviembre de dos mil veintidós**, compareció el sujeto obligado a través correo electrónico institucional, recibido en esta Dirección Jurídica en la misma fecha; y mediante proveído de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, se le tuvo por presentado al sujeto obligado rindiendo su informe justificado, en el término establecido.



5. El veinte de enero de dos mil veintitrés, se realizó la verificación virtual al sujeto obligado, respecto de la fracción denunciada, de la Ley de Transparencia local, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos aplicables.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Estudio de fondo y requisitos de procedibilidad. El denunciante señala como sujeto obligado a Ayuntamiento de Río Blanco, argumentando:

...
no se encuentra información del semestre correspondiente
...

Este cuerpo colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la misma se señala: **I. Nombre del sujeto**” obligado



denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

En el caso, se señaló el incumplimiento de las obligaciones de transparencia contenida en la fracción **XXXIX-D1, del artículo 15**, de la Ley de Transparencia Local, que corresponde a la siguiente información:

...

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

XXXIX. Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda;

...

Cabe mencionar que acorde a lo establecido por el Capítulo II, Lineamiento V, Fracción I de los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el lineamiento sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del lineamiento antes referido.

Respecto de la fracción denunciada, conforme con los criterios de aplicabilidad contenidos en los Lineamientos aplicables se advierte el periodo de actualización y conservación, como se esquematiza en la tabla siguiente:

ART.	FRACCIÓN O INCISO	LINEAMIENTO APLICABLE	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
------	-------------------	-----------------------	--------------------------	------------------------

15	XXXIX. Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda;	LG	Semestral Respecto de las sesiones y resoluciones. El calendario de las sesiones a celebrar, se publicará en el primer trimestre de cada año y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su caso, se celebren. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente.
----	---	----	--	--

Ahora, en el acuerdo de admisión de la denuncia se señala el primer semestre del ejercicio dos mil veintidós, periodo que de acuerdo a la fecha de presentación de la denuncia, y a lo establecido por los Lineamientos aplicables, le es exigible al sujeto obligado, por lo que será dicho periodo, en la fracción XXXIX-D1, el objeto de estudio de la presente denuncia.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la litis dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el sujeto obligado compareció a través de correo electrónico institucional, en fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós, que en lo medular señaló que la información denunciada no se encontraba cargada en ninguna de las dos plataformas, pero que breve sería cargada.

Ahora bien, establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

De conformidad con el Capítulo II, Lineamiento V, Fracción I de los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley número 875 de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el lineamiento sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir



con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del lineamiento antes referido, por lo que, el sujeto obligado, tiene el deber legal de mantener actualizada la información referida en su portal de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, acorde los periodos de actualización y conservación de la información exigibles.

Al respecto se debe mencionar que resultado de la verificación realizada tanto al portal de internet del sujeto obligado, como a la Plataforma Nacional de Transparencia, se notó que la información si se encuentra cargada de manera correcta por el Sujeto Obligado, tal y como lo establecen los Lineamientos Generales, así como lo menciona el Sujeto Obligado en su Informe Justificado.

Es así que, en la verificación se advirtió que la información publicada por el sujeto obligado, se ajustó a los criterios sustantivos de contenido que le exigen los Lineamientos Generales Para La Publicación De La Información Establecida En La Ley Número 875 De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Para El Estado.

En ese tenor, con base a la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, **en el Portal de Internet del sujeto obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia**, se advierte que no existe el incumplimiento señalado por la parte denunciante, toda vez que cumple con la publicación y actualización de la información comprendida en la **fracción XXXIX-D1, del artículo 15**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo que concierne, es declarar **infundada** la denuncia presentada.

TERCERO. Efectos del fallo. Al resultar **infundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, por lo que se **ordena** el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 fracción XVI de la Ley 875 de la materia y numeral 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales abrogado y aplicable en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se **ordena** el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de

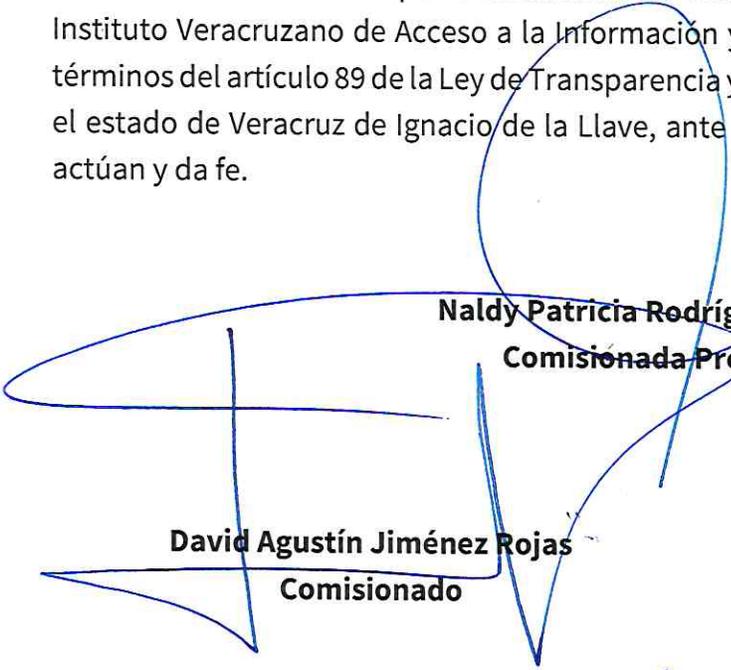
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales abrogado y aplicable en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte, por las razones expresadas en el presente fallo.

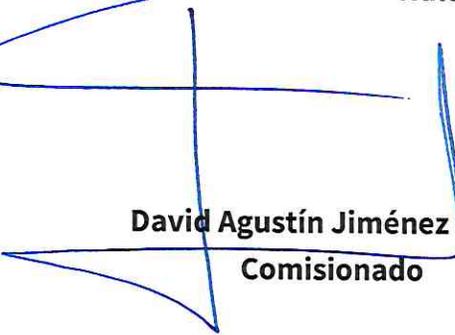
SEGUNDO. Digitalícese y remítase a las partes la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

TERCERO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.


Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta


David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado


José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado


Ana Silvia Peralta Sánchez
Secretaria de Acuerdos

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/754/2022/II

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Río Blanco

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las nueve horas con ocho minutos del día veinte de enero de dos mil veintitrés, Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procede a desahogar la diligencia de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, en la dirección electrónica señalada por el Sujeto Obligado en su informe justificado: <http://transparencia.rioblanco.gob.mx/>, así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto de la publicación y actualización de la información que señala la **fracción XXXIX d1, del artículo 15**, de la Ley de la materia, respecto del **primer semestre del ejercicio dos mil veintidós** periodo señalado por la parte denunciante y/o exigible a la fracción aplicable, procediéndose en los términos siguientes:

...

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

XXXIX. Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda;

...

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Generales Para La Publicación De La Información Establecida En La Ley Número 875 De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Para El Estado. Información cuyo periodo de actualización es **Semestral Respecto de las sesiones y resoluciones. El calendario de las sesiones a celebrar, se publicará en el primer trimestre de cada año y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su**

caso, se celebren. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente, debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales la Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:

Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado

Se procedió a inspeccionar la dirección electrónica señalada anteriormente, de lo que se encontró lo siguiente, a manera de ejemplo se agregan las siguientes impresiones de pantalla:

Portal de Transparencia del Municipio de Río Blanco, Ver.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, 13 y 15 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Ayuntamiento de **Río Blanco Ver.** pone a su disposición la siguiente información pública:

📍 Información de la administración de **Ricardo Pérez García**, para el periodo comprendido del **01/01/2022** al **31/12/2025**.

Obligaciones comunes

- I. Marco Normativo ➤
- II. Estructura Orgánica ➤
- III. Facultades de cada área ➤
- IV. Metas y Objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos ➤
- V. Los Indicadores de gestión, así como los otros relacionados con temas de interés público o trascendental social que conforme a sus funciones deban establecer ➤
- VI. Los indicadores que permiten rendir cuenta de sus objetivos y resultados ➤
- VII. El directorio de todos los Servidores ,a partir del nivel de jefe o de departamento o su equivalente ➤
- VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza ➤

XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados. ▼

Áreas responsables: Unidad de Transparencia, Secretaría

Última actualización: 2023-01-05 16:03:22

Fecha de validación: 2022-02-01

Ejercicio 2022 ▼

Última actualización: 2023-01-05 16:03:22

Primer Trimestre ▼

Última actualización: 2022-10-19 10:45:36

- 📄 No se realizaron actas y resoluciones del Comité de Transparencia
- 📄 Formato Plataforma Nacional (A)
- 📄 Formato Plataforma Nacional (B)
- 📄 Formato Plataforma Nacional (C)
- 📄 Formato Plataforma Nacional (D-1)
- 📄 Formato Plataforma Nacional (D-2)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
TÍTULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN				
2021. Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia			LTAIPVIL15XXXXd1			Se publicará durante el primer trimestre, el calendario de				
Tabla Campos										
Ejercicio	del periodo que se informa	del periodo que se informa	Número de sesión	Mes	Día	Hipervínculo al acta de la sesión	responsable(s) que genera(n).	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
2022	01/01/2022	31/03/2022	0		0	0 http://transparencia.rioblanco.gob.mx/	Secretaria	17/10/2022	17/10/2022	
2022	01/04/2022	30/06/2022	0		0	0 http://transparencia.rioblanco.gob.mx/	Secretaria	17/10/2022	17/10/2022	
2022	01/07/2022	30/09/2022	0		0	0 http://transparencia.rioblanco.gob.mx/	Secretaria	17/10/2022	17/10/2022	

transparencia.rioblanco.gob.mx/file/ZymLDTfRpuIFxUh

ZymLDTfRpuIFxUh 1 / 1 - 100% +



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2022 - 2025



RÍO BLANCO

LIC. ELVIA LÓPEZ GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

El que suscribe Ing. José Luis Solano Barreto, Secretario del H. Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz, por medio del presente y en relación a la normatividad del artículo 15^a Fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito informarle que durante el ejercicio 2022 en el primer trimestre que abarca de Enero a Marzo, no se realizaron actas y resoluciones del Comité de Transparencia.

Por lo que comunico a usted para los fines pertinentes.

ATENTAMENTE
RÍO BLANCO, VER. 17 DE OCTUBRE DEL 2022.

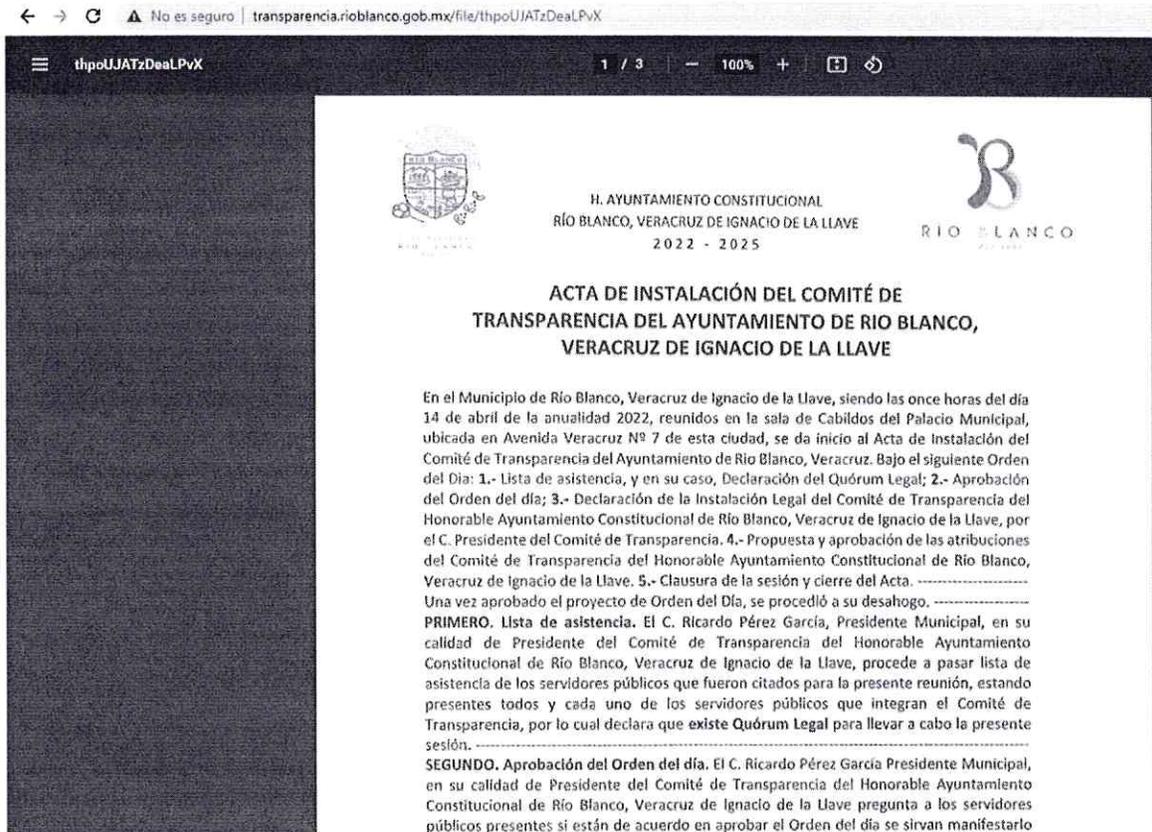


Segundo Trimestre

Última actualización: 2022-10-14 14:01:04

- Acta Instalación Comité Transparencia
- Acta Número 1 Comité Transparencia
- Formato Plataforma Nacional (A)
- Formato Plataforma Nacional (B)
- Formato Plataforma Nacional (C)
- Formato Plataforma Nacional (D-1)
- Formato Plataforma Nacional (D-2)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
TÍTULO			NOMBRE CORTO			DESCRIPCIÓN				
2021. Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia			LTAIPVIL15XXXXd1			Se publicará durante el primer trimestre, el calendario de				
Tabla Campos										
Ejercicio	del periodo que se informa	del periodo que se informa	Número de sesión	Mes	Día	Hipervínculo al acta de la sesión	responsable(s) que genera(n).	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
2022	01/04/2022	30/06/2022	0		4	14 http://transparencia.rioblanco.gob.mx/	Secretaria	14/11/2022	14/11/2022	
2022	01/04/2022	30/06/2022	1		4	15 http://transparencia.rioblanco.gob.mx/	Secretaria	14/11/2022	14/11/2022	



OBSERVACIONES:

Se observó que el sujeto obligado si cuenta con la información respecto a la **fracción XXXIX** en su **Portal de Internet, del artículo 15**, de la Ley de Transparencia Local, respecto del **primer semestre del ejercicio dos mil veintidós**, en el formato correcto, de conformidad con los lineamientos aplicables.

Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma, y se procedió a localizar la información de la fracción XXXIX, del artículo 15 de la Ley, correspondiente al primer semestre del ejercicio dos mil veintidós, del Ayuntamiento de Río Blanco, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Ayuntamiento de Río Blanco

Ejercicio: 2022

ART. 15 - XXXIX - A - COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Seleccione el formato:

- 2021. Resoluciones en materia de acceso a la información del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de sesiones del Comité de Transparencia.
- 2021. Informe de Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia 2018-2020. Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia.
- Actas y resoluciones Comité de Transparencia_Integrantes del Comité de Transparencia
- 2021. Calendario de sesiones y actas del Comité de Transparencia 2018-2020. Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.

Institución: Ayuntamiento de Río Blanco
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
 Artículo: 15
 Fracción: XXXIX - D

Seleccione el periodo que quiere consultar:

Periodo de actualización: Anual Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado:

Utilice los filtros de búsqueda para acotar tu consulta:

CONSULTAR

Filtros de búsqueda:

Se encontraron 10 resultados, da clic en **+** para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos:

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Número de sesión	Mes	Día	Hipervínculo al acta de L...
2022	01/07/2022	30/09/2022	0	0	0	Consulta la información

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que	Fecha de Término Del	Número de Sesión	Mes	Día	Hipervínculo Al Acta de La	Área(s) Responsable(s)	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
36427608	2022	01/07/2022	30/09/2022	0	0	0	http://transparenci	Secretaria	17/10/2022	17/10/2022	
36427607	2022	01/04/2022	30/06/2022	0	0	0	http://transparenci	Secretaria	17/10/2022	17/10/2022	
36427606	2022	01/01/2022	31/03/2022	0	0	0	http://transparenci	Secretaria	17/10/2022	17/10/2022	
37289422	2022	01/04/2022	30/06/2022	0	4	14	http://transparenci	Secretaria	14/11/2022	14/11/2022	
37289423	2022	01/04/2022	30/06/2022	1	4	15	http://transparenci	Secretaria	14/11/2022	14/11/2022	
37415756	2022	01/10/2022	31/12/2022	2-A	12	8	http://transparenci	Secretaria	31/12/2022	05/01/2023	
37415752	2022	01/10/2022	31/12/2022	1-A	10	5	http://transparenci	Secretaria	31/12/2022	05/01/2023	
37415753	2022	01/10/2022	31/12/2022	2	10	5	http://transparenci	Secretaria	31/12/2022	05/01/2023	
37415754	2022	01/10/2022	31/12/2022	3	11	14	http://transparenci	Secretaria	31/12/2022	05/01/2023	

transparencia.rioblanco.gob.mx/file/vBiWoNcUbKYweaOS

vBiWoNcUbKYweaOS 1 / 1 100%

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2022 - 2025

RICARDO PÉREZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ELVIA LÓPEZ GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

El que suscribe Ing José Luis Solano Barreto, Secretario del H. Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz, por medio del presente y en relación a la normatividad del artículo 15° Fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito informarle que durante el ejercicio 2022 en el tercer trimestre que abarca de Julio a Septiembre, no se realizaron actas y resoluciones del Comité de Transparencia.

Por lo que comunico a usted para los fines pertinentes.

ATENTAMENTE
RÍO BLANCO, VER. 17 DE OCTUBRE DEL 2022

JOSÉ LUIS SOLANO BARRETO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE RÍO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2022 - 2025

transparencia.rioblanco.gob.mx/file/QEtpTqsfzvbCjleZ

QEtpTqsfzvbCjleZ 1 / 6 100%

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RÍO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
2022 - 2025

RICARDO PÉREZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ACTA NÚMERO UNO DE SESIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE RIO BLANCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la Ciudad de Río Blanco, Veracruz, siendo las 12:00 horas del día viernes 15 de abril del año 2022 reunidos en las instalaciones que ocupa la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Río Blanco, Veracruz, ubicada en el interior del palacio municipal (antiguo) con domicilio en Av. Veracruz Número 7, Colonia Centro de esta Ciudad.

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública integrado por los **C.C. Ricardo Pérez García** Presidente Municipal del Ayuntamiento de Río blanco, Veracruz y Presidente del Comité de Transparencia, **Miguel Ángel Torres Moreno**, Director Jurídico y Secretario Técnico del Comité, **Andrés Nava Santiago**, Contralor Interno y Vocal del Comité, **Micaela del Carmen Martínez Lara** Secretaria del H. Ayuntamiento de Río Blanco, Ver Vocal del Comité y **Elizabeth Hernández Parra**, Titular de la Unidad de Transparencia y Vocal del Comité Para hacer constar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lista de Asistencia
- 2.- Aprobación de la orden del día

OBSERVACIONES:

Se observó que el sujeto obligado si cuenta con la información denunciada; en la **Plataforma Nacional de Transparencia**, información referente a la fracción **XXXIX**, del

artículo 15, de la Ley de Transparencia Local, respecto del **primer semestre del ejercicio dos mil veintidós**, en el formato correcto, de conformidad con los lineamientos aplicables.

Una vez concluida la verificación de la información, siendo las doce horas con cuarenta y seis minutos del veinte de enero de dos mil veintitrés, se da por terminada la presente diligencia.

Remítase la presente verificación al Comisionado Ponente para los efectos a que haya lugar.



Carlos Martín Gómez Marinero
Director de Asuntos Jurídicos

